

EL TARRACONENSE

Suscripción

Núm. 148

Trimestre..... Ptas. 1'50
Número suelto... " 0'10

Tarragona, 29 de Noviembre de 1914

Redacción y Administración

Año III

S. Agustín, 23, entr.º

EL ALMA ALEMANA

Alemania e Inglaterra

La intuición, más que el raciocinio, ha hecho adivinar que la contienda mundial de la hora presente no es lucha de latinos y germanos, ni siquiera de germanos esclavos. Es un duelo a muerte anglo-alemán. Son Alemania e Inglaterra quienes se estorban, porque las dos aspiran hoy a la hegemonía.

Íntil será que las cancillerías, queriendo apartar de sí la invencible repugnancia que siempre va inherente a la iniciación de una guerra, se esfuerzaren en publicar documentos y libros, blancos, anaranjados o grises, en los que descarguen la responsabilidad sobre el adversario.

La guerra no la ha querido seguramente ningún beligerante; pero lo mismo Alemania que Inglaterra aspiraban al imperio, y no habiendo renunciado a esos sueños en una, sólo la lucha, y la lucha en condiciones terribles, podrá decidir el pleito.

Ocurrir en España que uno de los pejes protagonistas, el Imperio alemán, es poco conocido. La revelación de Alemania para los españoles data de la guerra franco-prusiana. Es cierto que hay alguna *germanofilia* entre nosotros; pero es inconsciente, puramente sentimental.

Se ha visto por muchos en Alemania un sentimiento de disciplina robusto, una cohesión vigorosa, un respeto a la autoridad, rayano en la veneración; un cumplimiento de la ley escrupuloso, una austeridad espartana en las prácticas de la ciudadanía. Y todo ello, produciendo como resultado un ideal nacional tan fecundo, que hoy Alemania lucha con el mundo entero, y aún se discute si vencerá o será vencida.

Y es claro: como nosotros, por múltiples causas, de las que no en todo somos responsables las generaciones vivientes, vamos por el mundo dando tumbos y saltos, sin ideal que tonifique y aliente, con el germen de la indisciplina en la voluntad y en el cerebro, con la desunión en todas partes, ha surgido, naturalmente, en muchos elementos una admiración por Alemania, que sin molestia para nadie, nos atreveríamos a decir que tiene más de fetichista que de razonada.

Ha caído en nuestras manos un libro inglés, que nos ha invitado a largas meditaciones, de las cuales son fruto estos artículos. *Germany and England* se titula, y en él se contienen unas lecturas que dió el año pasado en la Gran Bretaña el entonces profesor de Historia moderna, en el Queen's College de Londres, mister J. A. Cramb.

Mr. Cramb, autor de obras meritísimas, educado en una Universidad alemana, y muy al corriente de la Historia y Literatura de dicho país, dió su serie de lecturas, porque entendía que era probable que estallase pronto la guerra anglo-alemana, y decía que su libro a ir a ella desprevénido, sin conocer lo suficiente al adversario.

Si en Inglaterra, donde es tanta la afición por el estudio, donde se viaja íntima relación con el alemán, resulta desconocida Alemania, ¡cómo no ha de serlo entre nosotros!

En el libro de Cramb resplandece tanto, donde el comercio está en tan el deseo de decir a su Patria lo que en Alemania se piensa de ella. Y lo hace con una serenidad de ánimo que asombra.

Los conceptos más duros, las frases más ásperas, de historiadores y literatos alemanes, contra Inglaterra, aparecen reproducidas textualmente por el profesor inglés. ¡Qué falta nos hubiera hecho en 1898 un Cramb, que nos diese a conocer a los Estados Unidos!

La obra a que nos referimos nos ha puesto en camino de investigar algo de la mentalidad alemana, de como han ido naciendo y estratificándose en el curso de los tiempos esas aspiraciones de dominación, que hoy inflaman a todo un pueblo de 70

millones, confundiendo en su sentimiento común al Kaiser con el jefe del socialismo, y al último soldado con el primer profesor de Universidad.

Fruto de esa investigación serán estos artículos expositivos, ajenos a la guerra, y desde luego «completamente neutrales».

Los que busquen impresiones frías, en que el ropaje de la frase sea el todo, o aportación de cosas desconocidas, descubiertas en labor de benedictino, no deben leerlos. Van a ser estos artículos de mera vulgarización, recuerdos de antecedentes que los eruditos conocen, y además, algo áridos y amazotados; pues con más frecuencia desfilarán cifras y testimonios ajenos, que conceptos y juicios propios.

Tal vez el alemán y el inglés, individualmente, no se inspiren odio. Pero ya dijo Malquiavelo que la política no se hace con simpatías ni odios, Napoleón lo concretó, diciendo que «la política es la fatalidad».

Cuando un país como el alemán demuestra condiciones tan excepcionales, que en cinco lustros transforma su suelo y su carácter, convirtiéndose de pueblo agrícola en comercial; cuando ha gastado en ese tiempo 1.625 millones en construir 14.000 kilómetros de vías navegables, complemento de otros 50.000 de vías férreas: cuando a 300 kilómetros del mar ha construido puertos como el de Francfort y Ludwigshafen, y en el corazón de Sajonia una dársena de 140.000 metros cuadrados, como la de Dresde, es que tiene una exuberancia tan de vida, que no puede extrañar a nadie que aspire a ser dueño del mundo, como lo fué Roma, y Francia, y España.

El obstáculo que se opone a ello es Inglaterra. Alemania, al buscar expansión colonial, se ha encontrado ceñida por ella, a fuerza de mano por severancia, ir ocupando territorios deseminados como Kiao-Tcheo, Nueva Guinea, Togo, etc. Ha llevado el comercio por todo el mundo, y en todas partes ha encontrado como rival, al inglés.

Su tenacidad ha sido enorme, hasta llegar a exportar 956 millones, de marcos en productos químicos, 1.560 de textiles, 533 de cuero y pieles, 1.905 de metales y 1.143 de máquinas.

¿Cómo no había de ocurrir que llegara un momento en que Alemania, dotada de un gran espíritu de acometividad, se plantease el dilema de someter a Inglaterra por las armas? A Inglaterra, no por sí, sino en cuanto obstáculo a sus planes de dominación mundial. Que éstos son los sueños de Alemania, que ese es el producto de una elaboración mental constante y firme, es lo que demuestra todo el movimiento y actuación germana. Eso dice Mr. Cramb y otros testimonios, según veremos en artículos sucesivos.

M. MARFIL.

El fin del Reino de Bélgica

Si, como muchos presumen, el reino de Bélgica ha muerto como Estado político, por lo menos en la forma que tenía, no será ese hecho más importante que cualquiera de los mil otros análogos que continuamente están modificando el mapa político del mundo, y entre los cuales debe contarse la creación de ese mismo reino de Bélgica en un tiempo no tan lejano del nuestro que no haya aún vivientes que lo recuerden.

El reino de Bélgica no constituía lo que propiamente puede llamarse una nación, sino que era un mosaico de naciones o de fragmentos de naciones, mejor dicho; formación completamente artificial y harto reciente de la política y de la diplomacia, pero sin cohesión étnica y sin arraigo en la historia.

Cierto es que otro tanto puede decirse de los más de los Estados euro-

peos, sin excluir a esa misma Francia, en cuya consolidación y unificación por la acción centralizadora de una larguísima serie de Gobiernos opresores y tiránicos, monárquicos y democráticos, hay más de superficial de lo que parece; pero de mezcla tan híbrida de naciones diversas en raza, lengua, costumbres y tradiciones, reunidas en tan estrecho territorio como el del reino de Bélgica, quizás sólo en Suiza pueda hallarse otro ejemplo en Europa.

Ambos territorios son puntos de concurrencia de pueblos celta, romano y germánicos pero siquiera en Suiza, merced a los vínculos que establece una larga y gloriosa historia y a su organización federativa, pueden convivir en perfecta armonía bajo una misma autoridad política suprema los veinte y tantos cantones autónomos en que el país y sus habitantes están divididos, a pesar de las diferencias de razas, lenguas, instituciones, costumbres y credos religiosos que los separan, mientras que en Bélgica, a más de faltar toda tradición histórica común que pueda hacer un pueblo de los varios que sólo el odio al protestantismo reunió un momento bajo una bandera, el centralismo político no ha hecho otra cosa que atizar hasta tal punto la discordia, que siempre hubo entre los flamencos representantes de la raza germánica, y los walones, que lo son de la celto-romana, que no era difícil prever la desmembración, a la corta o a la larga, del Estado, por efecto de las disidencias de carácter étnico que agitan a la población.

Y todavía, por si no fuera bastante para dar en tierra con el edificio del Estado belga esa causa deletérea que minaba sus fundamentos, otras de índole social lo tuvieron constantemente perturbado desde sus comienzos, pudiendo decirse que fuera de algunas de las luchas entre el trabajo y el capital, en particular las luchas entre las clases obreras y las clases patronales, donde predominaba la industria sobre la agricultura. A esos elementos socialistas, muchos anarquistas, de la población belga, debe achacarse esa glorificación de Ferrer que tanto ha escandalizado a cuantos entre nosotros no participan de sus ideas disolventes y de que muchos, mal enterados, hacen responsable injustamente a todo el pueblo de Bélgica.

Por ser todo artificial, convencional y arbitrario en la organización del Estado belga, hasta lo es el nombre de Bélgica con que a la diplomacia le plugo designarlo, nombre olvidado desde los remotos tiempos del imperio romano, sólo conocido de los eruditos, y que habiendo comenzado por aplicarse a todo el vasto territorio comprendido entre el Rhin, el Sena y el Marne, que era una de las tres partes en que se dividía la antigua Galia, se extendió más adelante sobre algunas comarcas más, y entre ellas gran parte de la Borgoña y el Franco Condado; de modo que el territorio del reino de Bélgica de nuestros días, no es sino una pequeña parte de la antigua y verdadera Bélgica.

Y es en gran manera curiosa e instructiva la historia de los pueblos y regiones de que se formó en el siglo último el reino de Bélgica, porque en esa historia, más claramente que en otras, se pone en evidencia como, según casos y circunstancias, prevalecen unos u otros de los impulsos y pasiones que mueven y arrastran a los hombres y a las sociedades, agrupándolos diversamente conforme a las tendencias dominantes en cada momento, reconciliando hoy tal de esos móviles a hombres que, bajo el estímulo de cual otro de ellos, se miraban ayer como adversarios, o, al contrario, armando unos contra otros como acérrimos enemigos a los que por otro concepto se tenían como hermanos por la sangre y por las ideas.

Es que una nación ni una Patria no se crean ni se deshacen por la mera voluntad de los Gobiernos y de los diplomáticos. Como las encinas, requieren largo tiempo para formarse, y cuando son muy discordes los ele-

mentos de que han de constituirse y cuando las instituciones que han de servir para trabar entre sí esos elementos no son las adecuadas, ni el tiempo basta para consolidarlas. Polonia, despedazada y repartida entre Prusia, Rusia y Austria, y sin existencia política como Estado independiente; Irlanda, bajo el insoportable yugo de Inglaterra desde el siglo XII; Finlandia, agregada mal de su grado, primeramente a Suecia y desde hace más de un siglo al imperio ruso, son y seguirán siendo verdaderas naciones y verdaderas patrias, al paso que Bélgica no puede ser ni lo uno ni lo otro, pese a lo que, como los franceses, tan sumisos y tan degradados por la tiranía política que pesa sobre ellos y que tienen la humorada de llamar a Francia *madre Patria* de los senegaleses y de los argelinos, creen que un conjunto de ministerios, oficinas, cámaras, empleados públicos y perceptores de tributos, con un trono, ocúpelo un monarca, dictador o presidente, y una bandera, bastan para formar una nación y una Patria.

Flandes, el Henao, Brabante..., hasta Lieja, Gante o Amberes, pueden ser Patrias; Bélgica, no. Consuélese pensando en ello los que lloran y se enternecen ante la posible muerte de Bélgica, como Estado político, como si se tratara del trágico fin del imperio de los Paleólogos.

La cuestión del agua

ENMIENDAS presentadas por el que suscribe a la contra-proposición de la Comisión de Aguas del Excelentísimo Ayuntamiento de Tarragona fecha 28 de octubre de 1914, referente a la adquisición de 1.000 plumas de agua, procedentes de la finca «MAS CABALLE».

Las bases sobre las que debería

El firmante se compromete a suministrar al Ayuntamiento de Tarragona 1.000 plumas de agua potable, de 2.340 litros cada una, procedentes de su finca «MAS CABALLE» de este término municipal.

Las indicadas 1.000 plumas de agua deberán ser vertidas en el depósito del Olivo y allí incorporadas a la red general de distribución del Ayuntamiento.

II

El vendedor se compromete a tener alumbradas dichas 1.000 plumas de agua en el plazo máximo de tres meses, a partir del acuerdo aprobatorio de este contrato por el Ayuntamiento. Tan pronto el agua esté alumbrada le será participado al Ayuntamiento que deberá disponer enseguida el análisis y aforo de la misma, por cuenta del suscrito.

III

El aforo cuantitativo consistirá en extraer del manantial que se ponga a disposición del Ayuntamiento, de un modo constante, y durante un período de treinta días, una cantidad de agua que alcance a 1.000 plumas de 2.340 litros y durante el mismo período mandará practicar el análisis químico y bacteriológico para determinar la potabilidad del agua, por la autoridad oficial que designe el Ayuntamiento.

De resultar satisfactorios así los aforos como los análisis el vendedor vendrá obligado a practicar los trabajos de conducción para que puedan ser vertidas en el depósito del Olivo las 1.000 plumas objeto de este contrato.

IV

Todas las obras que se practiquen en el manantial, así como el material de bombas elevadoras, máquinas motrices, tubería & c, deberán ser de primera calidad y objeto de un proyecto detallado que será sometido al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación.

Este proyecto se ejecutará bajo la inspección del personal facultativo del Ayuntamiento.

V

Practicados los aforos y los análisis, así como aprobado que sea por el Ayuntamiento el proyecto de conducción, el vendedor vendrá obligado a empezar las obras dentro de un mes y terminarlas a los tres de haberlas comenzado.

En todos cuantos aforos y análisis se hace referencia en estas bases, ya se realicen por cuenta del que suscribe o de la Corporación municipal, tendrán intervención una y otra de las partes contratantes, conservándose, cuando se trate de análisis, muestras, convenientemente obtenidas, lacradas y selladas, para poder efectuar nuevo análisis en el caso de que el primero ofreciese alguna duda.

VI

Desde que esté alumbrada el agua el Ayuntamiento podrá realizar cuantos análisis y aforos estime convenientes, además de los que el vendedor ha de realizar por su cuenta, pero los gastos en este caso correrán a cargo de la Corporación municipal.

VII

Terminadas las obras de conducción en su totalidad, serán recibidas por el Ayuntamiento, después que practicados nuevos análisis y aforos de las aguas que se viertan en el depósito del Olivo, uno y otro acusen un resultado favorable.

VIII

La entrega al Ayuntamiento comprenderá el pozo o manantial, una zona de 50 metros alrededor del mismo y un camino de carruaje que le dé acceso, las maquinarias, tuberías y cuanto haya sido preciso para la conducción, todo lo cual pasará a ser propiedad del Ayuntamiento.

IX

El vendedor, como compensación al manantial cedido percibirá, durante el período que sea preciso, para la total concelación de la suma de un millón de pesetas en que se fija el valor del manantial y los gastos de conducción, como el Ayuntamiento, recepción no solo la recaudación de los, si no también los aumentos que en lo sucesivo se logren.

En caso de que la cantidad recaudada no alcance la suma de pesetas 50.000 anuales el Ayuntamiento vendrá obligado a completarla quedando fijado en las 50.000 pesetas la cantidad mínima que el que suscribe debe percibir anualmente. De ser la recaudación superior a 50.000 pesetas anuales, las cantidades que de esta suma excedieren se repartirán por mitad entre el Ayuntamiento y el vendedor.

El Ayuntamiento satisfará el importe de lo recaudado, al vendedor, por trimestres vencidos y precisamente dentro del primer mes del trimestre siguiente.

Cada trimestre percibirá el vendedor 12.500 pesetas y al final del año realizada la liquidación le será abonada la diferencia de recaudación, si hubiese exceso sobre las 50.000 pesetas.

Para conseguir la finalidad de que las obras de conducción sean amortizadas con preferencia, el Ayuntamiento vendrá obligado a solicitar un auxilio del Estado que le ayude a resolver problema tan importante como el abastecimiento de aguas de esta capital, y gestionar que las dotaciones necesarias para completar el servicio de aguada de los buques en el puerto, y de los edificios públicos, lo sean con agua vendida a perpetuidad y también podría vender en la misma condición a particulares, dedicando precisamente el producto obtenido en la venta de agua y el auxilio que se obtenga del Estado al pago de los gastos de conducción.

Al quedar cancelada la partida de pesetas 250.000 en que se estiman los gastos de conducción, la cantidad mínima a percibir será de pesetas 37.500.

X

La partida de pesetas 500.000 que el Ayuntamiento señala para gastos de elevación, se considerará como cantidad obligada para el concierto que

se ofrece al vendedor y por ello en evitación de gastos de escritura y derechos reales, lo más lógico sería prescindir de estimar las dichas pesetas 500.000 coma a valor y que la elevación corriera a cargo del Ayuntamiento.

Si de conformidad con las opiniones emitidas por geólogos eminentes se consiguiera obtener agua artesiana, con presión suficiente para prescindir de elevarla, el precio de venta sería de 1.500.000 pesetas en vez de 1.000.000 que se consigna para el caso que deba ser elevada el agua.

XI

Durante los cinco primeros años de la vigencia de este contrato y en las épocas que el Ayuntamiento determine se practicará un aforo cuantitativo de las aguas que se viertan en el depósito del Olivo. Si en alguno de éstos aforos se comprobare la disminución del caudal por cantidad superior a 50 plumas y esta disminución persistiera durante dos años consecutivos, el total del millón de pesetas que el vendedor ha de percibir se entenderá reducido a razón de mil pesetas por pluma que faltase hasta las mil que son objeto de este contrato.

Tendrá no obstante el que suscribe el derecho de adicionar el caudal con aguas de reconocida potabilidad, dentro del término de un año de contratada la disminución, si así lo estimase preferente a que le sea cercenada la suma de 1.000 pesetas por cada pluma que falte.

Si los aforos que se mencionan, acusan en los primeros cinco primeros años del contrato la permanencia del caudal, se entenderá definitivamente perfeccionado el contrato en lo que a este extremo se refiera.

XII

En cualquier tiempo que resultase comprobado por un análisis técnico oficial que las aguas del «Mas Caballé» han perdido su potabilidad cesará por parte del Ayuntamiento la obligación de satisfacer el resto del precio que falte y se rescindirá el contrato. Para este análisis deberá tenerse presente cuanto se consigna en la base V y a la rescisión del contrato sólo podrá llegarse, cuando después del primer análisis, el que suscribe haya mandado hacer otro por su cuenta y un tercero en un laboratorio oficial si no resultara acuerdo entre los primeros.

XIII

Si en los aforos practicados en los cinco primeros años se comprobare la disminución del caudal, en las épocas determinadas, el vendedor renunciará a hacer uso de la facultad que le reconoce el último apartado de la base XI, se rescindirá el contrato.

XIV

Durante el periodo que medie entre la iniciación de este contrato y el pago total del precio estipulado, el vendedor responderá de evicción respecta a todo lo que sea objeto de este contrato. Si antes de que sea satisfecha la suma de 1.000.000 de pesetas precio del mismo, se presentase contienda judicial y no obstante de haberse citado de evicción el firmante, el Ayuntamiento se viese perturbado en la posesión o en la propiedad de lo que es materia de este contrato, el Ayuntamiento, desde que comience de hecho la perturbación, quedará relevado de hacer ninguna entrega al vendedor, hasta que sea resuelta la acción judicial perturbadora, y resulta ésta, pueda continuar la vigencia del contrato.

XV

La rescisión del contrato por cualquiera de las causas en el mismo prescritas determinará la pérdida por parte del que suscribe de la parte de precio que le falte percibir y el Ayuntamiento por su propia autoridad se incautará de todo lo vendido sin necesidad de indemnizar al vendedor por ningún concepto.

Sólo en el caso de que la rescisión tuviese por causa la falta de potabilidad que se consigna en la base XII, cesará el derecho del Ayuntamiento a incautarse de cuanto sea objeto de este contrato, si no tuviese satisfecho el importe de la conducción, pues se entenderán las sumas satisfechas al vendedor, suficientemente compensadas con el servicio de aguas llevado a cabo hasta aque momento.

XVI

El Ayuntamiento no podrá rebajar el precio de arrendamiento a que actualmente se cede el agua tanto en el interior, como en las afueras de la población mientras el que suscribe no haya percibido todo lo que le corresponde en virtud de este contrato.

Tarragona 13 de noviembre 1914.

MEMORIA justificativa de las enmiendas formuladas por el que suscribe a la contraproposición de la Comisión de Aguas, fecha 28 de octubre, referente al suministro al Ayuntamiento de Tarragona de 1.000 plumas de agua de la finca MAS CABALLE.

I

No procede consignar que se vende toda el agua subterránea de la finca «MAS CABALLE» por cuanto la que adquiere el Ayuntamiento son solo 1.000 plumas que el vendedor tendrá buen cuidado de no cercenar por cuanto quedaría sujeto a la penalidad establecida en la base XIII, de la contraproposición y al caso de rescisión que señala la base XV.

Debe además tenerse presente que según la base VIII, lo que debe entregarse al Ayuntamiento es el pozo o manantial, una zona de CINCUENTA metros de radio alrededor del mismo y un camino de carruaje que le dé acceso, las maquinarias, tuberías y cuanto haya sido preciso para la conducción.

Adquirido por el Ayuntamiento el manantial en la forma antes prescrita, el que suscribe podrá disponer libremente del resto de la finca, quedando los derechos del Ayuntamiento regulados por la Ley de aguas y afirmados por las cláusulas del contrato que le aseguran la entrega constante por parte del vendedor de las 1.000 plumas a fincos de incurrir en las sanciones más arriba indicadas.

II

Se ha redactado en la forma que va esta base, atendiendo a que el plazo de tres meses, pudiera ser acortado, si con anterioridad a él tuviera el vendedor las aguas alumbradas y en disposiciones de practicar los análisis y aforos, y a que el Ayuntamiento deberá disponer que estas operaciones se realicen sin demora.

III

Bien expresado en la base I. el agua que el Ayuntamiento adquiere, no cabe simultanear el aforo del manantial de Tarragona con ningún otro.

IV

Se suprime de esta base solamente la palabra «DEPOSITO» pues bien patentizado por la contraproposición que el agua debe ser vertida al depósito del Olivo, no es necesaria la construcción de un nuevo depósito en el punto medio de la ciudad, como proponíase en la oferta del firmante.

V

Analisis tengan intervención las dos partes contratantes y que siempre que se trate de análisis se conserven selladas y lacradas, muestras de agua, debidamente obtenidas, que puedan ser utilizadas en nuevos análisis que conviniere a cada uno de los contratantes.

VI

CONFORME

VII

SE ACEPTA AN TODA SU INTEGRIDAD

VIII

De esta base se suprime la palabra «pertenencias» que no es pertinente tratándose de un pozo semi-artesiano.

IX

Antes proponía el Ayuntamiento la cesión del manantial por el precio de un millón de pesetas pagaderas en obligaciones de 500 pesetas amortizables en 50 años y que devengasen un interés de 5 % anual, pagadero por trimestres vencidos, obligaciones que aceptaría a la par, y en la contraproposición se acepta el precio de un millón de pesetas, pero se propone satisfacerlo en anualidades, con lo que resulta del producto del agua y sin interés alguno.

La diferencia entre el precio pedido y el que ofrece la Comisión de Aguas es enorme. Basta considerar que el servicio de intereses y amortización de un empréstito de un millón de pesetas, al 5 %, exige una anualidad de pesetas 54.776'917 que a los 50 años habría ascendido a 2.738.458'50 pesetas, de modo que en realidad la variación de la forma de pago que establece la contraproposición representa una diferencia importantísima a favor del Ayuntamiento.

El espíritu de transacción que anima al que suscribe es lo único que puede inducirle a aceptar el pago, sin intereses, de las tres cuartas partes del valor del agua, pero ya no es posible llevar este sacrificio hasta el extremo de admitir la misma condición para las 250.000 que habría de desembolsar para cubrir los gastos de conducción.

Logicamente el importe de la conducción debería ser satisfecho al cabo

de un año de haber empezado el servicio y obtenida la seguridad del regular funcionamiento de la maquinaria, y de la persistencia del caudal de agua y de no poderlo amortizar el Ayuntamiento, abonar sobre el coste de los desembolsos efectuados o sean pesetas 250.000 intereses a razón de 5 % anual.

Que esta pretensión no puede estimarse como exajerada lo demuestra el criterio sustentado por la Comisión de Aguas del Excmo. Ayuntamiento, en el dictamen omitido en 14 de abril último, al informar la proposición sobre ofrecimiento de aguas «MAS MARTI» pues en la condición XIII, se estipula lo siguiente:

«Si transcurrido el presente verano no ha disminuido el caudal en cantidad superior a CIEN plumas, los propietarios podrán exigir del Ayuntamiento el abono inmediato del precio que haya costado la maquinaria, pero este importe será deducido en su día del precio de venta o reintegrado al Ayuntamiento si hubiere lugar a la rescisión prevista en la condición novena».

Por otra parte el Ayuntamiento debería adquirir el compromiso de gestionar del Estado algún auxilio, en favor de la resolución del problema de abastecimiento de aguas de Tarragona y también recabar de la Superioridad que las dotaciones necesarias para el servicio de aguada de los buques en el puerto, y necesidades de los edificios públicos, fuesen completadas, con agua adquirida en propiedad y dedicadas todas las cantidades que el Ayuntamiento perciba por venta de aguas, a la amortización del crédito preferente que representen los gastos de conducción, reduciendo de este modo la cuantía de los intereses a pagar.

A base de la fórmula imprecisa de que el Ayuntamiento entregará el vendedor anualmente, todo lo que recaude por canon de arrendamiento de agua, es imposible toda apreciación económica regular.

Además este sistema habría de dar lugar a una intervención del que suscribe en los aforos del agua arrendada a particulares, pues podría llegarse a producirse cierta laxitud en el servicio, que mermaría los intereses del Ayuntamiento y por consecuencia los de la entidad vendedora del agua.

Como por otra parte, el adquirir el Ayuntamiento el compromiso de un canon fijo anual, es un estímulo poderoso, no solo para la perfecta regularidad del servicio si que también para el cumplimiento de las obligaciones de carácter higiénico, es conveniente señalarlo pudiendo fijarse en pesetas 50.000, como a minimum y a partir por mitad entre el Ayuntamiento y el vendedor lo que excediese de pesetas 75.000 anuales.

La forma de pago de esta anualidad fija se señala por trimestres vencidos, lo que no implica quebranto alguno para el Ayuntamiento, puesto que el precio de arriendo lo percibe de los particulares mensualmente.

X

Se señala en la contraproposición la suma de 500.000 pesetas como indemnización al vendedor por el servicio de elevación de aguas, a la vez que se le impone como obligatorio y con carácter permanente.

Es de toda evidencia que le conviene al que suscribe hacer uso de esta facultad que le conceden de contratar el servicio de elevación de sus aguas con el Ayuntamiento, pues de llevarlo a cabo éste o el vendedor hay enorme diferencia.

Al vendedor se le obliga a tener la maquinaria en constante funcionamiento; el Ayuntamiento solo cuando le conviniera la utilizaria, para regularizar el depósito del Olivo, pues sabido es que el consumo de agua en la ciudad no es uniforme, ni mucho menos, permanente. Como el espíritu del acuerdo de la Comisión es ofrecer la cantidad por la que el Ayuntamiento estaría dispuesto a contratar con el que suscribe el servicio de elevación de agua, lo más llano, lo más fácil y hacedero, es que el Ayuntamiento se encargue de la elevación y de este modo podrá aprovechar las épocas invernales y de abundancia de las minas, para tener la maquinaria inactiva, sin detrimento del servicio público de agua.

Por otra parte consignar en el contrato pesetas 500.000 para elevación y luego concertarse el Ayuntamiento y el vendedor por la misma cantidad, solo tendría por finalidad elevar en la no pequeña suma que correspondiera a las dichas 500.000 pesetas los gastos de escritura y derechos reales al formalizarse el contrato.

Precisa también advertir que espontáneamente ha señalado la Comisión de Aguas la cantidad de pesetas

500.000 para compensar el gasto de elevación y que si se tratase de exigir mayor suma al contratarlo, el vendedor no podría admitirlo, pues ello implicaría una nueva merma en el precio de venta del manantial que añadir a la que supone ya la variación en la forma de pago.

Se establece en la base X, la condición de que si, de acuerdo con las opiniones emitidas por eminentes geólogos, se obtenía agua artesiana con impulso suficiente para evitar su elevación, el precio de manantial sería de pesetas 1.500.000 en vez de pesetas 1.000.000.

Esta variación resultaría altamente favorable al Ayuntamiento por cuanto supondría, el poder llegar el agua a la ciudad rodada una economía perpetua en el servicio y disponer de un modo permanente de todo el caudal, sin preocuparse de que los gastos de elevación resulten excesivos. Bien valdría pues la pena de que al vendedor se le compensasen, como a valor las pesetas 500.000 que para gastos de elevación se señalan en el contrato, pues luego el Ayuntamiento disfrutaria a perpetuidad de la economía no despreciable que representa el poder prescindir de elevar el agua.

XI y XII de la contraproposición Como consecuencia de lo que se consigna en las bases IX y X, se suprimen las XI y XII de la contraproposición.

XI (XIII de la c. P.)

Los términos en que aparece redactada la base XIII, de la contraproposición, son contradictorios.

Según su primer apartado, cuando en cualquier aforo falte agua en cantidad superior a 50 plumas, por cada pluma que falte se reducirá en una milésima parte la cantidad que haya de percibir el vendedor.

Por su segundo apartado se establece la misma penalidad cuando la falta de agua se note en dos o más años consecutivos, condición ésta, más lógica.

El que suscribe se reserva no obstante el derecho de evitarse toda penalidad, adicionando al caudal de agua la cantidad que falte, siendo ésta de reconocida potabilidad.

Se circunscribe a tres años la duración del tiempo que el vendedor debe responder de la integridad del caudal, por cuanto si el Ayuntamiento adquiriera el agua pagandola al contado, no podría ser mayor, si no todo lo contrario, el tiempo que se tomase para admitir la evidencia de que las facilidades en el pago que se acuerdan por parte del vendedor se traduzcan en un nuevo perjuicio para éste, obligándole con la amenaza constante de aforos cuantitativos hasta la completa extinción de su crédito.

XII (XIV de la c. P.)

Para llegar a la rescisión del contrato se estima insuficiente un solo análisis. El Ayuntamiento dispondrá uno; el vendedor podrá de acuerdo con la base V. disponer otro a su costa, pero si entre los dos no hubiese acuerdo, será preciso un tercer análisis en un laboratorio oficial.

XIII (XV de la c. P.)

A la rescisión del contrato no podrá llegarse si no cuando reconocida en dos años consecutivos, en aforos practicados durante el periodo de los tres primeros años, la disminución del caudal en cantidad superior a 500 plumas, el que suscribe renuncie al derecho de sustitución de la cantidad de agua que falte con otra de reconocida potabilidad.

XIV (XVI de la contraproposición)

Al formalizarse el contrato el vendedor justificará la plena propiedad de la finca y manantial. Ello no obstante no hay inconveniente en que conste que responde de evicción, pues tacitamente está obligado a ello todo vendedor cuya propiedad sea puesta en litigio, pero siendo conforme que en caso de perturbarse la posesión o propiedad al Ayuntamiento, éste suspenda el pago de toda cantidad, ya no es admisible que quede a la sola elección del Ayuntamiento seguir el contrato, luego de solucionada la cuestión judicial o declararlo rescindido sin derecho a indemnización.

Nadie puede evitar una acción judicial más o menos temeraria, pero la rescisión solo cabe en caso de sentencia judicial firme que lesionara los derechos del Ayuntamiento. De otro modo lo razonable es continuar el contrato luego de solucionada la cuestión judicial.

XV

En caso de rescisión, si el Ayuntamiento no hubiese aún satisfecho el crédito preferente que representa el gasto de conducción de agua del manantial al depósito del Olivo y la causa de la rescisión fuese la falta

de potabilidad del agua no procedería la incautación del manantial, tuberías, maquinaria, & &, pues las sumas pagadas, quedaban de sobras compensadas con el servicio de aguas hasta entonces prestado.

XVI (XVIII de la C. P.)

CONFORME

Tarragona 13 de noviembre de 1914.

En broma

—Que tal, Sr. D. Ambrosio?
—Muy bien y Vd. D. Tomás?
— Hombre, yo; la verdad, no puedo contestar en absoluto, es decir, si puedo, ni bien ni mal.
—No le comprendo a Vd.
—Me voy a explicar. Yo voy bien, pero los demás, ah! los demás...
—Quiénes son esos demases? Si Vd. no tiene familia.
—Como que no tengo familia! Quiénes se lo ha dicho a Vd., D. Ambrosio? Yo soy francófilo; ya ve si tengo familia.
—Caracoles, D. Tomás; vaya una parentela más diladada!
—Si señor, soy francófilo hasta la médula de los huesos
—Y nada más que francófilo?
—También soy rusófilo, yo lo creo; me encantan los cosacos. Y anglofilo, también.
—De manera que le encantan los cosacos?
—Diré a Vd.; esos no tanto.
—Pero son aliados.
—Eso sí.
—Y los serbios y montenegrinos?
—Ah! Mi querido D. Ambrosio; los montenegrinos, más valientes montenegrinos! Su rey, me tiene embobado, un rey con rayas, con faldeles como dicen Vd. por aquí; es encantador!
—Si señor D. Tomás; ¿olablistina?
—Y aquellos señores! Gente decidida, que por un quilame allí es un pajaro, echan una draga por la ventana!
—Quería Vd. decir la Reyna Dragón?
—Si señor, la Draga y el Dragón, sea el Rey y el lagartijo o sea el infante Vainos, toda la serie de crocodilecos habidos y por haber.
—Eso es, D. Ambrosio; una magnífica ciencia de gente; bravos, decididos. Que bombardeen a Belgrado; que lo bombardeen, ellos se van a Nisch que como si dijeramos a las montañas de Prades, diciendo para su capote: yo no cansaréis de bombardear; que se entran los austriacos, que entren, ya se sabrá.
—Que ternes, que toales, que terrosos.
—Lo malo es que parece que se han quedado sin municiones.
—Así parece y crea Vd. D. Ambrosio, que es una listina porque los serbios son canaces de todo, amigo mio. Yo sé que si sus navalistas pudieran conlar por millones, si poseyeran muchos cañones, muchas municiones, muchos camiones y muchos mineros; en una palabra; si en todo fueran superiores a los austriacos, ya habrían dado cuenta de aquel caduco imperio cuyos habilones no van a ninguna parte, a ninguna parte; yo se lo aseguro a Vd.
—Es mucho asegurar, D. Tomás.
—Que duda tiene.
—Entonces; como es que los están ventando?
—No me hable Vd. de eso, querido D. Ambrosio; los italianos, esos macarroneros tienen la culpa de todo.
—Los italianos?
—Claro que sí; los austriacos leñan una porción de hombres vigilando Roma y como han visto que por aquella parte les guñaban el ojo, se han marchado de allí y han caído como una avalancha sobre las naciones esfordadas y los serbios y montenegrinos aliados de soslayo se han visto zurrados sus badamos correspondientes; esto es una infamia.
—Y tanto! Pero eso no influirá?
—Claro que no. Los aliados son fuertes como el roble secular.
—Y los indios? Y los senegaleses? Y los cafres? Y los negros? Y los azules? Y los rojos?
—Sr. D. Tomás! Parece venirme a cuento ciertas relicencias que...
—Ninguna relicencia, querido Don Ambrosio.
—Como parece Vd. significar que eso de los aliados es cosa del Arco-Iris.
—Pero no me negará Vd. que lo parece.
—Hasta cierto punto, sí. Pero, Don Ambrosio; no me negará Vd. que lo del Arco-Iris lo ha dicho Vd. con cierto retintín... Pero, vaya, que los aliados alcanzados por los aliados son de tal magnitud que ni los alcanzados por los alcanzados de par acé.
—Y los turbos, D. Tomás!
—No me hable Vd. de aquellos marrachos. No se les ha ocurrido a los brigantes interceptar el anal de Suez? Dicen que se han llevado doce mil camellos para rellenar con ellos toda la zanja.
—Es idea diabólica.
—Si señor; el Kaiser se lo he metido al Sullán entre ceja y ceja. Es claro, el emperador Guillermo tiene poco que hacer y rumia que rumiarás, se le ocurren cosas raras. Qui no te feyna, el pentina.
—Sabe Vd., D. Ambrosio, que el silencio del correspondiente del TARRACONENSE, me da mucho en que pensar?
—No tiene nada de particular. Los ferestechs de La V. u de Tarragona, sí

IBARRA Y C. Sdad. en Ca. SEVILLA

LÍNEA REGULAR DE GRANDES VAPORES

Todos los jueves salida fija del puerto de Tarragona para Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz (admitiendo carga para Ayamonte y Isla Cristina), Huelva, Sevilla, Vigo, Villagarcía, Coruña, Ferrol, Avilés, Santander, Bilbao, Pasajes y San Sebastián.

Servicio rápido eventual para Galicia y Norte de España con escalas a Valencia, Alicante, Málaga, Sevilla, Vigo, Coruña, Santander y Bilbao, empleando solamente 14 días en el viaje.

Se expide conocimiento directo para Lúcar y San Esteban Pravia con trashedo al vapor "Lúcar número 3" y para Dunkerque a los vapores de la Compañía Francesa "Dennia" y "D'Anzin".

VIAJES EXTRAORDINARIOS A PALMA DE MALLORCA

Unico servicio fijo y semanal para Cette y Marsella todos los viernes

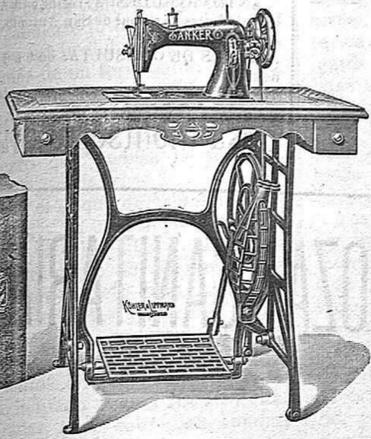
Para la costa de España: Diciembre 3, "Cabo San Vicente"; 10, "Cabo Oropesa"; 17, "Cabo San Martín"; 24, "Cabo Santa Pola".

Para Cette y Marsella: Diciembre 4, "Cabo San Martín"; 11, "Cabo Santa Pola"; 18, "Cabo Corona"; 25, "Cabo San Sebastián".

Para más informes al consignatario D. Mariano Peres, Real, 32. Teléfono número 45, Tarragona.

MÁQUINAS

FABRIL VALENCIANA

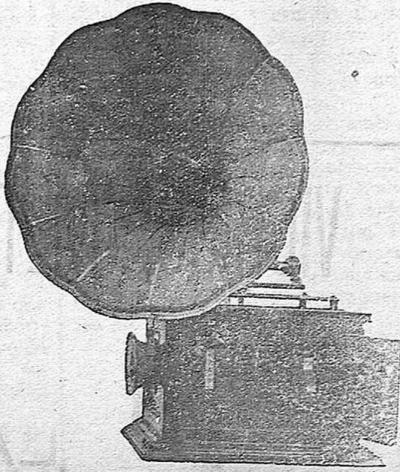


- Para coser.
- Bordar.
- Remendar
- Hacer calados
- Punto de cadeneta
- Festón
- Plisar
- Vainica
- Zig-zag
- Para coser pieles
- Cuero
- Sombreros
- Sacos
- y toda clase de s.urdii s

ALQUILER, COMPRA, y CAMBIOS

Gramófonos a 10 ptas. el mes

Los mejores. Los más racionales. Los más artísticos. Los más sólidos. Los más económicos y modernos. Discos a 0'50 ptas. semanales. No se rayan. No se desgastan.



Motor de aire caliente

a 2'50 ptas. semanales

Máquinas para hacer medias y géneros de punto

Unico establecimiento en Tarragona: SAN AGUSTIN, 13

Permítan alguna chirimola y el buen humor se ha incomodado y radiografía que no escribiría hasta la entrada en Berlin.

Muy a pecho lo ha tomado. Me parece que no valía la pena de hacer caso de tanto bobalicon.

Puede que leuga Va. más razón que un moro pero no todo el mundo piensa lo mismo. Es cuestión de camadura. Mister John tuvo varios disgustos y ya sabe Va. que los ingleses son todo corazón. Precisamente, ellos no han librado la guerra más que por puro altruismo, al ver las barbaridades de los prusianos en Bélgica.

Pobres ingleses; que buenos muchachos son!

Otra vez, reticencias, D. Ambrosio?

-Ja, ja, ja!!!!

Sección religiosa

Santoral de la semana. —Domingo I de Adviento. Stos. Saturnino, ob. y mártir; Aniano, m.; Sta. Iluminada, vg. —(J. Lun. San Andrés, apóstol; Santa Catalina, vg. —Mar. Stos. Eloy, ob. cf.; Cirineo, cf.; Stas. Cándida y Natalia, mrs. —Miér. San Eusebio, pbr. y conf.; Stas. Viviana, Adria y Aurelia, mrs.; Elisa, vg. y monja. Juev. San Esteban, pbr. cf.; Stas. Hilario y Matías, mrs. —Viér. Sta. Bárbara, vg. y m. —Ayuno. —Sáb. Stos. Pedro Crisólogo, y dr.; Sabas, ab.; Sta. Crispina, m. —Ayuno.

Horas —Continúan en las Iglesias Oblatas, siendo las horas de la tarde de tres y cuarto a siete. Los jueves empiezan en la Iglesia del Corazon (San Agustín).

CULTOS

A las nueve y media Misa cantada por la capilla de música, predicando sobre el Evangelio del M. I. Sr. Dr. D. José Boada, catedrático.

Miguel del Plá. —S. Iemne Novena que en el presente año de 1914 dedica su patrona la Inmaculada Concepción a las Hijas de María de Tarragona. —Tarde. A las cinco y media se celebrará la función con el rezo del Santo Rosario, canto del Trisagio Mariano y la Novena, motete y sermón

a cargo del M. I. Sr. D. Antonio Balcells, Canónigo Magistral de esta Iglesia Metropolitana, concluyendo con el canto de letreillas.

El domingo, día 6 de Diciembre, la función principiará a las cinco de la tarde.

CRÓNICA

Una muy razonada exposición ha sido dirigida por D. Ignacio Ferrés, distinguido abogado de Valls al Consejo de Mancomunidad Catalana, interesando la traducción de las principales obras y tratados de derecho catalán escritas en latin al objeto de facilitar el estudio de las mismas en sus orígenes y evolución histórica, contribuyendo así a su mayor difusión y propaganda.

Muy de alabar es la idea del Sr. Ferrés extensamente desarrollada en la citada exposición, que ha sido impresa, y de ella tenemos a la vista un ejemplar, cuya remisión agradecemos al Sr. Ferrés. Es evidente que la traducción de los expositores y comentaristas de nuestro derecho influiría grandemente en el progreso de los estudios jurídicos y consiguiente reintegración del derecho catalán a su propia pureza.

Tan importante iniciativa ha sido apoyada por todos los señores abogados, notarios y procuradores de Valls, habiendo recibido la comisión gestora valiosas adhesiones de numerosas entidades y personalidades profesionales de Cataluña.

En breve se reunirá el Colegio de abogados de esta capital para apoyar la petición formulada por el Sr. Terrés.

El piso del paseo de la Rambla de Castellar, se halla en tan mal estado y con tanta piedra, que resulta sumamente molesto el tránsito por aquella concurrida vía.

Sería de desear que el Ayuntamiento acordara arreglar un poco el citado paseo sin recurrir a la machaca ni a la tierra arcillosa, ni mucho menos a la apisonadora mecánica de Barcelona.

Por cierto, ya que hablamos de estas cosas, aprovechamos la ocasión para felicitar a quien corresponde, por la diligencia en echar arena en el paseo central de la Rambla tan pronto llueve un poco y se pone aquello hecho unas pastetas. Inconvenientes de hacer las cosas mal.

El mal servicio de la arrendataria de cerillas continúa igual.

Ahora, en vista de que los consumidores solicitaban la clase inglesa, única viable, los señores monopolizadores han decidido obligar a que el público se vea obligado a comprar las demás clases, haciendo escasear en las expendedurías la cerilla encarnada.

A eso se llama bien servir... tener mucha barra.

Para presidir la Asamblea de las Cámaras agrícolas de España que se celebrará hoy en esta ciudad, ayer llegó de Madrid el digno senador conservador por esta provincia y respetable amigo, excelentísimo Sr. D. José Elías de Molins.

La Junta pericial del Museo Diocesano de Arqueología y Arte la componen el canónigo magistral Dr. Balcells, el párroco Dr. Valls, el profesor de Arqueología del Seminario P. Puiglesens, el arquitecto diocesano Sr. Sams, el Director del Museo provincial Sr. Arco, el secretario de la Arqueológica Sr. Ruiz Porta y los profesores de Historia en el Instituto y en la Normal Sres. Montes y Vidal.

S. E. I. el Sr. Arzobispo ha nombrado director del Museo al beneficiado D. Jaime Bofarull.

acompañado de los Excmos. señores Gobernador civil D. Antonio de Tudela y Alcalde D. José Prat, hoy visitará el pueblo de Aleixar el Excmo. e Ilmo. señor Arzobispo.

Ha sido nombrado Cabo del Somatent de Tarragona nuestro particular amigo D. Francisco Granell y Antí, cono de corredor de Comercio y fabricante de velas y jabón.

Mucho celebramos que el nombramiento haya recaído en persona tan celosa y cumplidora de su deber.

Kapricoj de "Likvoro Esperanto" Gran novedad

Costeada por el Excmo. Sr. Arzobispo, se procederá a la instalación de la luz eléctrica en los claustros de la Catedral y dependencias del Museo.

Ha visitado nuestra Redacción el primer número de El Eco de la Comarca, de Amposta.

Agradecemos el saludo que dirige a la prensa, deseando al apreciable colega dilatada vida periodística.

Dicen de Vendrell que se encuentra muy mejorado de la enfermedad que desde hace días le retiene en cama, el aventajado alumno de la Universidad de Barcelona y querido amigo nuestro, D. Salvador Palau Rabassó.

Nos alegramos de la mejoría.

"Likvoro Esperanto"

Bouquet exquisito

Los días 24, 25 y 26, tuvieron lugar en el Seminario las oposiciones para proveer varias parroquias vacantes en esta archidiócesis, habiendo tomado parte en las mismas 111 señores sacerdotes.

Formaron el tribunal los canónigos Doctores Sentís, Cerdá y Gomá, actuando de Secretario el doctoral Sr. Virgili.

En Sabadell se halla enfermo de gravedad el ilustre publicista católico Doctor D. Félix Sardá y Salvany, Pbro.

El jueves fué visitado por el Ilmo. señor Obispo de Barcelona, Dr. D. Enrique Reig, administrándole Su Ilma. el Santo Viático.

Ha sido destinado al Regimiento de Almansa nuestro distinguido amigo y paisano el comandante de infantería D. Leandro Ibar.

En la Iglesia de San Francisco, el domingo, fiesta de Santa Cecilia, patrona de la música, durante la misa de once, la capilla del Sr. Gols ejecutó a orquesta la *Arlisienne* de Bizet y el *Quinteto* de Goberna.

El último número de la revista *Tarragona Agrícola* contiene el siguiente sumario:

Triste lo de fuerte y más triste lo de dentro. L. Ballester. — Congreso nacional de viticultura en Pamplona — Una riqueza en perill, J. Mestres. — Crónica. — Mercats.

IMP. DE J. PIJOAN, Méndez Núñez, 5

COMPañIA SEVILLANA DE NAVEGACION Á VAPOR

Vapores de la Compañía: Torre del Oro, Aznalfarache, Macarena, Ciérvana, Santa Ana, Sevilla, Giralda y San José.

Salidas fijas y directas para los puertos de San Feliu, Palamós y Surtos de la costa hasta Huelva.

Próxima salida, miércoles 2 de Diciembre por vapor **SAN JOSÉ**

Admite carga y pasajeros. — Para más informes dirigirse a D. José Vilar Tomás. — Tarragona.

EL MEJOR DE LOS ANISADOS

CONOCIDOS HASTA EL DÍA

Por su exquisita elaboración

ANIS REQUENA

Fabricado por REQUENA É HIJOS

TARRAGONA

Pídase en todas partes

FÁBRICA DE HIELO

"CARMEN"

Calle de San Pedro, 36 y 38

TARRAGONA

Servicio regular desde este puerto a los de Londres, Liverpool, Hamburgo, Amberes, Quebec, Montreal y Marsella, y eventual para New-York, Glasgow, Hull, Newcastle y Bristol por vapores de las Compañías:

Marítima de Barcelona, Robt. Mac Andrew & Co de Londres, Adolff Deope de Amberes, Cairns, Noble & Co. de Newcastle on Tyne, Vinuesa de Sevilla, Serra de Bilbao, La Flecha de id. y Tintoré de Barcelona.

Sobre fletes y demás informarán en Tarragona los Srs. Mac Andrews Cia. Plaza de Orogata, 12 pral.

Servicio regular de vapores entre España, Portugal, Francia, Noruega, Dinamarca, Alemania, Finlandia y Rusia

Linea Otto Thoresen de Christiania

Salidas mensuales para Noruega y Báltico.

Finska Angfartygs Aktiebolaget

Salidas cada 20 días para Oporto, Burdeos, La Rochelle, Havre y puertos Finlandeses.

Svenska Lloyd de Gothenburgo

Salidas bimensuales para Suecia, Dinamarca, Alemania y Rusia.

Consignatarios **BOADA HERMANOS.**

SALÓN DE VENTAS

AL DÍA

Novedades para señora y niñas en Mercería — Confecciones — Pelotería. — Sombreros — Bisutería — etc., etc.

Gran surtido en **PERFUMERÍA**

Inmensa variedad en B r d r d s. — Se venden a piezas y a trozos. Precio fijo — Ventas al contado. — Siempre nuevo — Renovación continuamente.

Rambla de San Juan, 40, pral, 1ª. — TARRAGONA.

Servicios de la Compañía Transatlántica

Línea de Buenos Aires

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.

Línea de New-York, Cuba y Méjico

Servicio mensual saliendo de Génova el 24, de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30; para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes.

Línea de Cuba y Méjico

Servicio mensual, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Cijón el 20 y de Coruña el 24, para Haba y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña y Santander.

Línea de Venezuela Colombia

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 3 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana Puerto Limón, Colón, Sabanailla, Curasao, Puerto Cabello y La Guayra. Se admite pasaje y carga con trasbordo para Veracruz, Tampico, Puerto Barrios, Cartagena de Indias, Maracaibo, Coro, Cumana, Carúpano Trinidad y puertos del Pacífico.

Línea de Filipinas

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena y Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro miércoles, o sea 6 Enero, 4 Febrero, 4 Marzo, 1 y 29 de Abril, 27 Mayo, 24 Junio, 22 Julio, 19 Agosto, 16 Septiembre, 14 Octubre, 11 Noviembre y 9 Diciembre; para Port Said, Suez, Colombo, Singapore, Ilo-Ilo, Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes o sea 27 Enero, 24 Febrero, 24 Marzo, 21 Abril, 19 Mayo, 16 Junio, 14 Julio, 11 Agosto, 8 Septiembre, 6 Octubre, 3 Noviembre y 1 Diciembre, para Singapore y de ahí las intermedias que a la ida hasta Barcelona prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para los puertos de la Costa Oriental de Africa, de la India, Java, Tumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Fernando Póo

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Cádiz el 7 para Tángar, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa. Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Línea Brasil Plata

Servicio mensual saliendo de Bilbao y Santander el 16, de Gijón y Coruña el 18, de Vigo el 19, de Lisboa el 21 y de Cádiz el 3, para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el 16 para Montevideo, Santos, Rio Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía les ofrece alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Para más informes dirigirse a su Agente en Tarragona **D. José Vila y Tomas, Plaza de Olózaga, 12.**

EMULSION NADAL

Mejor que Scott y similares: Unica con 80 por 100 aceite bacalao todo asimilable. Usando aceite solo, se tolera mal y pierde vias intestinales.—Reconstituyente niños, adultos, viejos; consunción, convalecencias, clorosis, embarazo, lactancia, tos, tisis, escrófulas, raquitismo, anemia. Certifican eminentes Doctores. Colegios médicos y Farmacéuticos.

Medalla de oro. Exposición Hispano Francesa. Zaragoza

JARABE HIPOFOSFITOS NADAL Tónico reconstituyente, estimulante. Hipofosfitos cal, estricnina, hierro, maganeso, quinina, sosa, cuasina, neurostina (fósforo orgánico) FORMIATO SOSA.—Anemia cerebral, enfermedades medulares, astenia muscular; activa digestión, detiene caducidad orgánica.

Medalla de oro. Exposición Hispano-Francesa. Zaragoza

GLUCINA NADAL Antidiabético infalible de «Limas de mar».

GASTRODINA NADAL Elixir digestivo. Estómago e intestinos. Curación cierta.

TARRAGONA-MAYOR, 14

PASTELERÍA Y COLMADO "SARAH BERNHARDT"

DE LUIS RIOLA San Agustín, 19, TARRAGONA

Gran laboratorio de repostería y toda clase de pasteles para bodas, bautizos, etc.—Completo surtido en cajitas especiales para bombones.—Objetos de lujo, Champagnes, vino y licores del país y extranjeros.

CLINICA Y CONSULTORIO

para enfermedades de la mujer, vías urinarias, cirugía operatoria partos, ELECTROTERAPIA y análisis micro-químico de orinas y productos patológicos. Aplicación del 606 Sero-Reacción de Wasserman.

BAJO LA DIRECCIÓN DEL

DOCTOR RABADÁ

Ex interno del Hospital de la Santa Cruz, ex Ayudante de la Policlínica del Dr. Fargas y Médico de las Casas de Socorro de Barcelona

Consulta de 10 a 12 y de 5 a 7.—Para los obreros: De 7 y media a 8 y media de la noche.—Gratis para los pobres: los lunes, miércoles y sábados de 12 y media a 1 y media.

Rambla de San Juan, 75, 1.º

Teléfono, 231.

Tarragona



Fábrica de bragueros y de aparatos ortopédicos

HERNIADOS (trencats)

Muchos son los que venden bragueros, pero muy pocos saben construirlos.

Cuesta colocar un bragero, pero mucho más cuesta construirlo, pues antes que colocarlo es indispensable saberlo construir, porque sin la ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la de la colocación.

No dejarse llevar por esos colocadores de bragueros que desconociendo por completo su construcción anuncian la curación radical de las hernias.

El Bragero Artificado sistema MONTSERRAT el más práctico y moderno para la completa retención o curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean. Grandes existencias en brageros de goma para niño. Especialidad en piezas y brazos artificiales. Fajas ventrales. Tirantes ortopédicos para corregir la curvatura de espaldas. Medias para varices. Apósitos antisépticos y todo lo concerniente a Cirugía y Ortopedia.

ANTONIO BUDES (A. recibe en VALLS los miércoles, Arrabal de San Antonio, 3, 1.º (Quina Portal Nou).

HORAS DE CONSULTA: de 9 a 1 de la mañana.

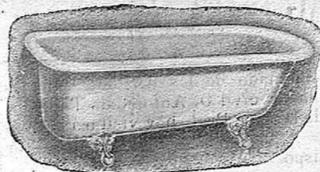
Los demás días en su establecimiento.

Casa Montserrat: Unión, 31 Tarragona

VIDRIOS, METALES Y LOZA SANITARIA



LAVABOS



WATERS

BANERAS

Depósito: **AGUSTÍN VIRGILI**

TARRAGONA.—CALLE MARTÍ ARDEÑA, 6.—TARRAGONA